



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de la primera etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA dispondrá de la verificación del listado definitivo de los VEINTIOCHO (28) beneficiarios estipulados solicitando además de la documentación ya presentada, N° de CUIT, importe bruto a percibir, deducciones si las hubiera, con la correspondiente documentación de respaldo y comprobantes de acreditaciones en sus correspondientes cajas de ahorro.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que del monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, la suma restante a transferir de hasta PESOS DOS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 2.030.749.-) se girará en UNA (1) etapa.

El monto reasignado por el Artículo 4° de la presente Resolución de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 96.560.-), completa la suma aprobada por el Artículo 1° de mencionada Resolución.

La suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 58.809,35) correspondiente a la actividad Verificación de siniestros sea transferida previa rendición de los comprobantes de gastos que hacen a la actividad conjuntamente con los pagos de los mismos

Del total aprobado en el artículo 1° de la presente resolución la suma de hasta PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 2.065.500) serán destinados a la actividad Resarcimiento por contingencias climáticas, distribuido entre los productores damnificados a razón de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS por hectáreas (40.913,32 \$/ha) según corresponda el fraccionamiento y la suma de hasta PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 58.809.-) para la actividad Costo de Evaluación y Liquidación.

En cualquier momento de la ejecución del subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información enviada por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-02152339- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.